



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Tuluá (Valle), dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022)

Auto de Sustanciación No.225

Proceso : Ejecutivo
Demandante : JOSE HOOVER GARCIA GONZALEZ
Demandado : HELMER VELASQUEZ CAICEDO
Radicado : 76-834-40-03-004-2020-00040-00

ASUNTOS:

Se observa en el expediente a folio 21¹, memorial presentado por la parte demandante, solicitando la entrega de los depósitos judiciales existentes dentro del proceso referenciado.

Al respecto, una vez revisada la página de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, se pudo constatar que efectivamente se encuentran depósitos judiciales pendientes de pago, por tal motivo este Despacho accederá a la cancelación de los mismos; los cuales se computarán a la última liquidación del crédito actualizada.

En consecuencia, se,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR a favor del señor JOSE HOOVER GARCIA GONZALEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 16.358.073, la entrega y cobro de los siguientes depósitos judiciales que a continuación se relacionan, y que serán tenido en cuenta como abono a la última liquidación del crédito:

DATOS DEL DEMANDADO

Tipo Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA	Número Identificación	Nombre	HELMER VELASQUEZ CAICEDO
		94154189		

Número de Títulos 3

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469550000455118	16358073	JOSE HOOVER GARCIA GONZALEZ	11/10/2021	NO APLICA	\$ 2.606,00
469550000457066	16358073	JOSE HOOVER GARCIA GONZALEZ	08/11/2021	NO APLICA	\$ 283.374,00
Total Valor					\$ 349.780,00

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN

LA DEL AUTO ANTERIOR SE FIJA POR ESTADO No. 050
HOY, 19 ABRIL DE 2022, A LAS 8:00 A.M.

HOLBERG HIGUITA OCAMPO
Secretario.

¹ Cdo de medidas cautelares